

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase los Artículos 4º, inciso b, y 7º de la Ordenanza N° 1820/10 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º:

b) A plazo:

- b1) en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.413,66;
- b2) en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.065,50;
- b3) en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 717,38;
- b4) en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 543,35;
- b5) en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 438,96;
- b6) en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 369,39;
- b7) en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 92,48;
- b8) en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 59, 65;

El plazo se computará a partir de la firma de la documentación respectiva o plan de pagos. Para su amortización se aplicará el Sistema Francés con pago de interés vencido del doce (12 %) por ciento anual”.

“ARTÍCULO 7º.- Aquellos vecinos que se hayan acogidos a la modalidad de pago anterior tendrán la posibilidad de acceder a un nuevo plan. Los importes abonados se descontarán de la deuda original, financiándose el saldo de acuerdo a las condiciones establecidas en el último párrafo del artículo 4º”.- OBSERVADO.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente. HCD Municipalidad de Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria. HCD Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 1868 con fecha 30/06/2011.-